"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-058-2021".

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: *"suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo"*.

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso es Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto *"Contratar el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el Sistema Distrital de Parques y en las sedes administrativa y archivo del IDRD".*

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 29 de julio hasta 05 de agosto de 2021, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SAMC-058-2021.
Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron tramitadas y publicadas en la plataforma electrónica de contratación.

Que el presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($479.231.000.oo) M/cte.,** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que mediante Resolución No. 950 del once (11) de noviembre de 2021, la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRD-SG-SAMC-025-2021, cuyo objeto consiste en: *"Contratar el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el Sistema Distrital de Parques y en las sedes administrativa y archivo del IDRD"*, con un presupuesto oficial en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($479.231.000.oo) M/cte.,** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, la cual fue publicada en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el día veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m., se presentó la oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales son:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1.	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S NIT No: 800.153.430-2	25/11/2021 a las 10:58 PM
2.	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S. NIT No: 860517395-4	26/11/2021 a las 6:50 AM
3.	AMBICOL SERVICDES S.A.S. NIT No: 900.241.832-1	26/11/2021 a las 7:28 AM
4.	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S., NIT No: 900.604.786-8	26/11/2021 a las 7:46 AM
5.	FUMIGACIONES TKC S.A.S., NIT No: 830.143.011-6	26/11/2021 a las 7:50 AM
6.	FUMI ESPRAY S.A.S., NIT No: 900654916-2	26/11/2021 a las 8:01 AM
7.	ECOFLORA S.A.S., NIT No: 830.032.102-1	26/11/2021 A LAS 8:22 AM

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 30 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de 2021, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes.

Que el consolidado del informe de evaluación quedó de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación Requisitos Técnicos	Verificación Requisitos Financiera y Capacidad Organizacional	Conclusión	Ponderación total
1.	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**0**
2.	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**0**

3.	AMBICOL SERVICDES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**100,00**
4.	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S.,	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**0**
5.	FUMIGACIONES TKC S.A.S.,	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**0**
6.	FUMI ESPRAY S.A.S.,	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**0**
7.	ECOFLORA S.A.S.,	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**94,67**

Que, una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar y presentada la correspondiente subsanación por parte de uno de los proponentes, las sociedades CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S., y FUMI ESPRAY S.A.S., resultaron habilitadas.

El consolidado del informe de verificación de requisitos habilitantes (jurídico, requisitos técnicos, capacidad financiera y capacidad organizacional) y ponderación, es el siguiente:

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**Verificación jurídica**	**Verificación Requisitos Técnicos**	**Verificación Requisitos Financiera y Capacidad Organizacional**	**Conclusión**
1.	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2.	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
3.	AMBICOL SERVICDES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4.	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S.,	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
5.	FUMIGACIONES TKC S.A.S.,	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
6.	FUMI ESPRAY S.A.S.,	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**HABILITADO**
7.	ECOFLORA S.A.S.,	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar y presentada la correspondiente subsanación por parte de uno de los proponentes, las sociedades CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S., y FUMI ESPRAY S.A.S., resultaron habilitadas, motivo por el cual se procedió a otorgar puntaje conforme lo previsto en el NUMERAL 5.3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del Estudio previo definitivo del proceso, cuyo resultado es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Factor de calidad	Apoyo a la industria	Propuesta económica	Valor de la propuesta	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S**	50	10	40,0000000	$8.261.000	**100,0000000**	**1**
3	**AMBICOL SERVICDES S.A.S.**	50	10	36,4846871	$7.535.000	**96,4846871**	**4**
6	**FUMI ESPRAY S.A.S.**	50	10	38,6548215	$8.538.813	**98,6548215**	**2**
7	**ECOFLORA S.A.S.**	50	10	38,6505120	$8.539.703	**98,6505120**	**3**

Que a partir del resultado de los puntajes otorgados atendiendo a los criterios de evaluación previstos en los documentos y estudios previos del proceso de selección, los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección recomendaron a la Ordenadora del Gasto, cada uno en el marco de su designación, adjudicar el proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SAMC-058-2021 a la sociedad proponente **CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S**., identificada con NIT No: **800.153.430-2**, representada legalmente por **GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI**, identificada con C.C. 52.019.585 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente, por valor de total del presupuesto oficial es decir por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($479.231.000.oo) M/cte.,** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, la ejecución del contrato se realizara de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica que fue por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($8.261.000.oo) M/cte.**, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos habilitantes del pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicación: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRD-SG-SAMC-058-2021, cuyo objeto es *"Contratar el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el Sistema Distrital de Parques y en las sedes administrativa y archivo del IDRD"*, al proponente **CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S**., identificada

con NIT No: **800.153.430-2**, representada legalmente por **GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI**, identificada con C.C. 52.019.585 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($479.231.000.oo) M/cte.,** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, la ejecución del contrato se realizara de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica que fue por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($8.261.000.oo) M/cte.**, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos habilitantes del pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

ARTÍCULO SEGUNDO- Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en la Plataforma Transaccional del Secop II.

ARTÍCULO TERCERO- Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO- Notificación: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad proponente **CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S**., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO- Vigencia: La presente Resolución rige a partir del día hábil siguiente a su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 días del mes de diciembre de 2021**

SANDRA JABER MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó	Miguel Angel Salcedo Cristancho	Subdirección de Contratación	
Revisó	Carolina Cortes Álvarez	Subdirección de Contratación	
Aprobó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirector de Contratación	